

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden APU/4080/2004, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para titulados superiores universitarios en materias relacionadas con las Administraciones Públicas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 2008.–La Ministra de Administraciones Públicas, Elena Salgado Méndez.

19642 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan ediciones del Curso de Inmersión en Inglés.*

El INAP, consciente de las necesidades formativas en el aprendizaje de la lengua inglesa y teniendo en cuenta el incremento de la demanda por parte de los empleados públicos, convoca nueve ediciones del Curso de Inmersión en Inglés en el Centro de Estudios del Instituto Nacional de Administración Pública en Peñíscola (Castellón) a desarrollar a lo largo del año 2009, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. *Objeto.*–Mediante la presente Resolución se convocan nueve ediciones del Curso de Inmersión en Inglés, que se desarrollará en el Centro de Estudios del INAP en Peñíscola (Castellón), cuyas características se detallan en el anexo I, y que se desarrollarán en las fechas siguientes:

- 1.ª edición: Del 8 al 14 de febrero de 2009.
- 2.ª edición: Del 8 al 14 de marzo de 2009.
- 3.ª edición: Del 19 al 25 de abril de 2009.
- 4.ª edición: Del 17 al 23 de mayo de 2009.
- 5.ª edición: Del 7 al 13 de junio de 2009.
- 6.ª edición: Del 13 al 19 de septiembre de 2009.
- 7.ª edición: Del 18 al 24 de octubre de 2009.
- 8.ª edición: Del 15 al 21 de noviembre de 2009.
- 9.ª edición: Del 13 al 19 de diciembre de 2009.

Segunda. *Destinatarios.*–Podrán solicitar su asistencia a las ediciones del Curso de Inmersión en Inglés los empleados públicos de todos los grupos de la Administración General del Estado que posean un conocimiento intermedio-alto de la lengua inglesa y que necesiten el inglés para el desarrollo de su puesto de trabajo.

En todo caso, los solicitantes deberán acreditar su nivel de conocimiento del idioma.

La realización de este Curso queda condicionada a la adjudicación correspondiente con la empresa ganadora de la licitación.

Tercera. *Solicitudes.*–Quienes deseen participar en alguna de estas ediciones deberán hacerlo a través de la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>) entrar en «Formación» y a continuación en «Formación en idiomas». En este apartado estará publicada la información relativa a este Curso, con un apartado denominado «Solicitud Telemática». Ejecutando esta opción, se tendrá acceso a un buscador donde aparecen relacionados todos los cursos de idiomas cuyo plazo de presentación de solicitudes permanece en vigor; seleccionado el curso elegido, se ejecuta la opción «inscripción». Una vez cumplimentado el formulario, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

Para completar la solicitud será necesario imprimir la misma y, una vez firmada por el solicitante y el responsable de la unidad orgánica, remitirla de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, C/ Atocha, 106. 28012 Madrid. Fax: 91 273 93 46.

Cuarta. *Plazo de presentación de solicitudes.*–El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días naturales antes del inicio de cada una de las sucesivas ediciones.

Quinta. *Selección de los participantes.*–El Centro de Estudios Superiores de la Función Pública seleccionará a los participantes atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso y en función del orden de preferencia indicado en su solicitud. Tendrán prioridad los alumnos que no hayan realizado el curso en ediciones anteriores.

De acuerdo con las previsiones del Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

De conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de dichas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se valorará como criterio de selección una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Según el vigente Convenio Marco de colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Centro de Estudios Jurídicos, se reservarán tres plazas para su adjudicación por parte del Centro de Estudios Jurídicos, siempre que los candidatos reúnan los requisitos establecidos.

Los alumnos preseleccionados para cada edición serán convocados para la realización de una prueba de nivel a través de teléfono, por lo que es necesario que el alumno haga constar claramente un número de teléfono disponible para la realización de la misma.

Los solicitantes admitidos recibirán una comunicación de confirmación de su admisión por correo electrónico, cuya dirección deberá constar claramente en su solicitud.

Sexta. *Número de plazas.*–El número de plazas convocadas es de 32 alumnos para cada edición.

Séptima. *Lugares de impartición.*–Las sucesivas ediciones tendrán lugar en el Centro de Estudios del INAP en Peñíscola. Avda. Dr. Marcelino Roca, s/n.–Peñíscola (Castellón).

Octava. *Diploma de aprovechamiento.*–El INAP otorgará un diploma a los participantes que superen las pruebas de evaluación que puedan establecerse, debiendo acreditar una asistencia completa al conjunto de las actividades.

Novena. *Información adicional.*–Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 91 273.94.07/92.15/94.24 y en el fax 91 273 93 46, así como en la dirección de correo electrónico idiomas@inap.map.es. Asimismo, se podrán realizar consultas a través de la página web del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.map.es>

Madrid, 17 de noviembre de 2008.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

ANEXO I

Cursos de Inmersión en Inglés en el Centro de Estudios de Peñíscola (Castellón)

Objetivos: El objetivo del Curso es perfeccionar el conocimiento de la lengua inglesa, especialmente el lenguaje oral, mediante la inmersión total de los participantes en actividades realizadas íntegramente en este idioma.

Contenido: El curso tendrá una duración de sesenta horas, en las que se combinarán y complementarán clases lectivas y actividades sociales. Durante el Curso las distintas actividades reproducirán un ambiente anglofono en el que, tanto durante las actividades sociales como durante las distintas pausas, se utilizará exclusivamente el idioma inglés.

Organización y metodología: Para lograr la máxima eficacia en el aprendizaje se formarán distintos grupos integrados por personas con un nivel de conocimiento de inglés homogéneo.

Requisitos de los solicitantes: Empleados públicos de la Administración General del Estado con un nivel de conocimiento intermedio-alto de la lengua inglesa y que acrediten la necesidad de su utilización para el desarrollo de las funciones de su puesto de trabajo.

Régimen de estancia: Los participantes deberán residir en el Centro de Estudios del INAP en Peñíscola en régimen de pensión completa, desde la noche del día previo al inicio de cada edición del Curso, hasta el mediodía del día de finalización.

Gastos de alojamiento y manutención: El Instituto Nacional de Administración Pública se hará cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los participantes, mientras que los gastos de desplazamiento correrán por cuenta de los asistentes.

MINISTERIO DE CULTURA

19643 *CORRECCIÓN de errores de la Orden CUL/3348/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura.*

Advertido error en el texto de la Orden CUL/3348/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio,